

familiar, habiéndose formado respecto a dicho pedido el Asunto Administrativo N° 74-2019, y estando a que se está ratificando el Acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa de fecha 4 de noviembre de 2019, por el cual se aprobó dicho traslado, corresponde acumular dicho asunto administrativo a los presente actuados; y, a lo solicitado, estese a lo resuelto.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 306-2021 de la décimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, realizada en forma virtual con la participación de las señoras y señores Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con la ponencia del señor Consejero Lama More. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa de fecha 4 de noviembre de 2019, que aprobó el pedido de traslado definitivo de la señora Janett Mónica Lastra Ramírez, Jueza del Juzgado de Investigación Preparatoria de Islay - Mollendo, Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la plaza del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la misma Corte Superior.

Artículo Segundo.- Comunicar el traslado de la mencionada jueza a la Junta Nacional de Justicia, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Arequipa, jueza solicitante; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1977905-1

Actualizan la Organización de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000234-2021-CE-PJ

Lima, 22 de julio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 014-2021-JAV-PCSST-CE-PJ, cursado por el Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 264-2016-CE-PJ, aprobó la Organización de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, conforme al orden y estructura indicada en la mencionada resolución.

Segundo. Que el Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, por encargo de la Presidencia del referido Comité, solicita actualizar el organigrama de acuerdo a la propuesta presentada, a fin que sea aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Tercero. Que ante los cambios normativos desde el año 2016 a la fecha, respecto a la organización del Poder Judicial, es necesario actualizar en el organigrama lo siguiente:

a) Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo como ente técnico, con dedicación exclusiva para efectuar acciones de coordinación, asesoramiento y apoyo, al Comité de Seguridad y Salud del Poder Judicial;

b) Subcomité SST de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central;

c) Retirar del organigrama los subcomités SST de la Sede Carlos Zavala, y de la Sede Procuraduría Pública;

d) Unificar el alcance del Subcomité SST de Palacio Nacional de Justicia, incluyendo la Sede Carlos Zavala; y,

e) Unificar el alcance del subcomité SST de la Gerencia General, incluyendo la Sede de la Procuraduría Pública.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 845-2021 de la cuadragésimo primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de julio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar la Organización de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, conforme al organigrama que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1977905-2

Disponen la ampliación de competencia territorial del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Crimen Organizado de Chiclayo, para todo el Distrito Judicial de Lambayeque

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000241-2021-CE-PJ

Lima, 30 de julio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 204-2021-CR-UETI-CPP/PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000044-2020-CE-PJ convirtió y renombró el 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente, como 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Crimen Organizado, con competencia territorial solo para el Distrito y Provincia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque.